

RESOLUCIÓN No. 292 DE 2022
(25 de noviembre 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO.”

El Gerente De la ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que las entidades públicas toman como punto de partida lo previsto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en lo referente a elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el plan indicativo cuatrienal y planes de acción anuales, instrumentos que se constituyen en la base para la evaluación de resultados.

Que de acuerdo al Modelo Integrado de gestión MIPG y en el marco del comité de integración y gestión de desempeño y teniendo en cuenta que la dimensión Direccionamiento estratégico y Planeación, la cual tiene como propósito permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guíara la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de su grupo de valor.

Que según el Artículo 11° del Decreto 1876 de 1994, es función de la Junta Directiva discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de las Empresas Sociales del Estado, así como los Planes Operativos Anuales, Planes de Acción y Planes de Gestión.

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la planeación que orienta el cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como “un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas,

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tame, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)"

Que en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de con más y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Artículo 8° del Decreto 2482 de 2012, señala que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el presente Decreto que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las Entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras Entidades que requieran la información.

Que la Ley 1712 del 06 de Marzo de 2014 crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que el Decreto 1499 de 2017. Por el cual Departamento Administrativo de la Función Pública emite el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada el cual, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional. La ESE MORENO Y CLAVIJO se propone desarrollar un marco de referencia metodológico para desplegar el proceso de planeación estratégica de la entidad proporcionando las orientaciones para realizar de manera efectiva y adecuada la formulación y el seguimiento de la Planeación Institucional de la ESE y sus unidades funcionales periféricas; garantizando que la planeación sea una fase obligatoria para la toma de decisiones, que estimule el desarrollo, crecimiento y facilite la ejecución de los planes, programas y proyectos, buscando la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros; promoviendo el desarrollo de la entidad hacia el cumplimiento del ciclo de mejora continua, a través de un modelo de operación por procesos y la aproximación progresiva hacia estándares superiores de calidad.

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Que el decreto 612 de 2018 establece las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL OPERATIVO PARA LA VIGENCIA 2023, para la Empresa social del Estado departamental de primer nivel Moreno y Clavijo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad que determina las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas con sujeción a lo establecido en el Plan Operativo Anual y Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. De acuerdo con lo estipulado por la Ley 1474 de 2011, los planes de acción se publicarán en la página Web institucional.

ARTICULO TERCERO: **ARTICULO CUARTO.** VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Para constancia se firma en Tame – Arauca, a los 25 del mes de Noviembre 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente

Digito: Nelly Rosmira Márquez Cantor – Prof. Apoyo planeación / ESE Moreno y Clavijo
Reviso: Jenny Alejandra Riaño Díaz – Asesora Jurídica/ ESE Moreno y Clavijo
Aprobó: Ruth Leonora Díaz Ayala Asesora de planeación (E) ESE Moreno y Clavijo

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tame, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co